



Cartagena, noviembre 30 de 2020

Oficio **AMC-OFI-0108106-2020**

Señor  
**PEDRO GUTIERREZ BAHOQUE**  
Gerente Empresa Prestadora de Servicios de aseo **VEOLIA**  
**LUIS ENRIQUE ROA**  
Director de **DISTRISSEGURIDAD** Cartagena De Indias.  
**Cartagena**

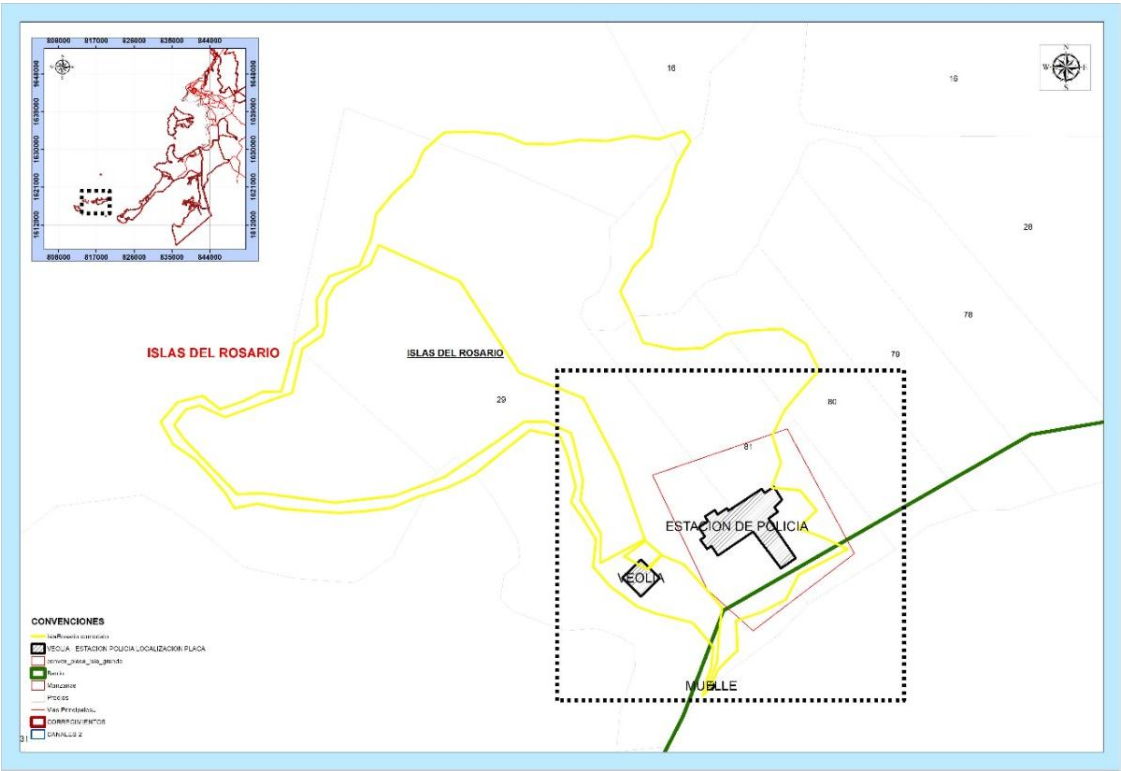
**Asunto:** Certificado Uso del Suelo para lote denominado Cocoloco en Isla grande del archipiélago de Nuestra señora Del Rosario en la ciudad de Cartagena de Indias.

RE: Concepto técnico de por parte de la secretaria de Planeación Distrital para desarrollo de actividades de dos proyectos de importancia categórica de tipo **ambiental** (gestión de residuos) y de **seguridad** para la parte insular en el Distrito de Cartagena en predio recibido por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**.

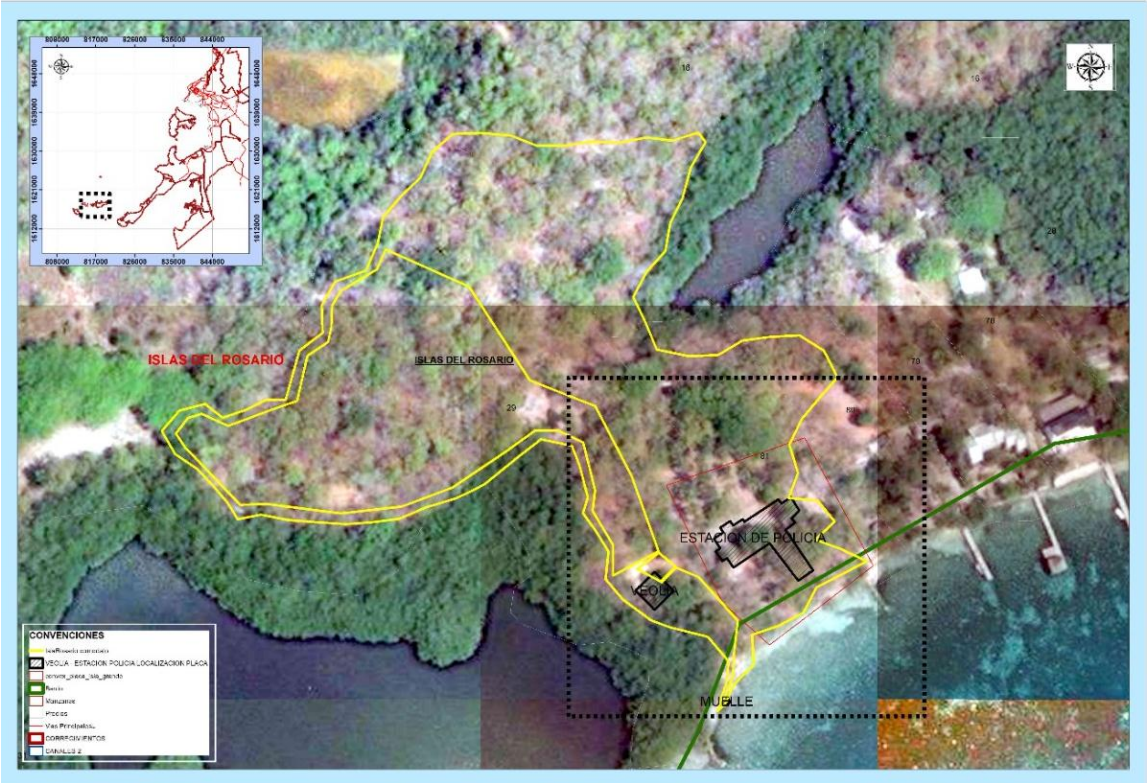
Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle, que el predio Ubicado en el área insular del distrito de Cartagena de Indias, más exactamente en Isla Grande, denominado Cocoloco, y localizado de acuerdo a las siguientes coordenadas: E 818.461.81 - N 1617.462.24 (Centroide) se encuentra dentro de la calificación de **SUELO SUBURBANO** en el área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del Suelo PFG 5/5 CLASIFICACION A dentro del área de actividad en suelo rural suburbano.

**LOCALIZACION GEOGRAFICA**



Fuente: Sistemas de Información Geográfica Secretaria De Planeación Distrital



Fuente: Sistemas de Información Geográfica Secretaria De Planeación Distrital

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario la aplicación de todas las normas contenidas en el cuadro No 8 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

CUADRO DE REGLAMENTACION No. 8  
AREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO RURAL SUBURBANO

| USOS                          | ACTIVIDAD SUBURBANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRINCIPAL                     | Turística, Residencial, Vivienda temporal                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| COMPATIBLE                    | Comercial 1 y 2 – Industrial 1 – Portuario 1 – Agroindustrial                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| COMPLEMENTARIO                | Institucional 1 y 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RESTRINGIDO                   | Institucional 4: Jardines Cementerios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PROHIBIDO                     | Comercial 3 y 4 – Industrial 3 – Portuario 2, 3 y 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Zona ÁREA Y FRENTE<br>MÍNIMOS | AML: De 1 hasta 10 Ha – FML: 30 Mts<br>Índice de ocupación: 10%<br>Número de pisos 1<br><br>AML: De 10.1 hasta 30 ha – FML: 100 Mts<br>Índice de ocupación: 10%<br>Número de pisos 2<br><br>AML: Más de 30 ha – FML: 200 Mts<br>Índice de ocupación: 10%<br>Número de pisos 3                                                                        |
| AREA LIBRE                    | 90%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| AISLAMIENTOS                  | 10 m. mínimo en cada uno de los linderos                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTACIONAMIENTOS              | Para residentes mínimo 1 estacionamiento por cada vivienda<br>Para comercio y oficina: mínimo 1 sitio por cada 80 m2 de zona comercial<br>Para Hoteles y similares: mínimo 1 sitio de estacionamiento por cada 200 m2 de área construida o por cada 5 trabajadores permanentes.<br>Todos los estacionamientos deberán ubicarse al interior del lote. |

Teniendo en cuenta que las actividades que se pretenden desarrollar en el predio “ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS MIENTRAS SON TRANSPORTADOS A ZONA CONTINENTAL y ESTACION DE POLICIA ISLA GRANDE” estas se clasifican de acuerdo al cuadro N° 8 AREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO RURAL SUBURBANO como Actividad INSTITUCIONAL 2 aplicables para Establecimientos Públicos o Privados de mediano impacto, de cobertura zonal compatible con el uso residencial.

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

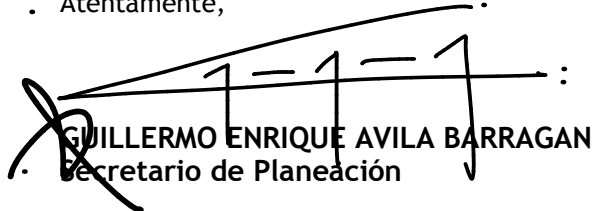


Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente links [www.midas.gov.co](http://www.midas.gov.co)

. Atentamente,

  
GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN  
Secretario de Planeación

Revisó:

Arq. RICARDO DAZA

P.E código 222 Grado: 45

Proyectó:

Arq. Jaime Buelvas

Arq. Mayling Fonseca

Sistemas de Información Geográfica

## Uso de Suelo ISLA GRANDE

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 30/12/2020 13:22

**Para:** pedro.gutierrez@veolia.com <pedro.gutierrez@veolia.com>; Distriseguridad <distriseguridad@cartagena.gov.co>; direccion@distriseguridad.gov.co <direccion@distriseguridad.gov.co>

 1 archivos adjuntos (706 KB)

AMC-OFI-0108106-2020 USO DE SUELO PREDIO ISLA GRANDE VEOLIA-DISTRISEGURIDAD.pdf;

Cordial saludo,

En atención al tema enunciado en el asunto nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0108106-2020

Cordialmente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**

Nota: Le informamos que esta dirección e-mail es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor no escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

Atendiendo las directrices del gobierno nacional, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales.

\* [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co)

\* <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.